

Acta de la Sesión Ordinaria n.º23-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles catorce de setiembre del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; MBA Fernando Viquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Manfred Saenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Licda. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º23-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º22-22 celebrada el 31 de agosto de 2022.

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad

C.1 Ratificación de prórroga de adjudicación de Auditoría Externa 2022. (PÚBLICO)

C.2 Solicitud cambio de firmantes de cuentas corrientes BCR Pensiones. (PÚBLICO)

Jefatura de Inversiones

C.3 Propuesta de inversión en mercados internacionales en la cartera del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrada por BCR Pensiones. Atiende SIG-OPC-21 (CONFIDENCIAL)

Jefatura de Riesgos

C.4 Actualización de metodología de evaluación del riesgo sistémico OPC. (CONFIDENCIAL)

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Oficialía de Cumplimiento

D.1 Informe de gestión del primer semestre de 2022, de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL)

D.2 Plan de acción del oficio SP-974-2022, de la Superintendencia de Pensiones, referente a la evaluación de la Ley n.º7786 y sus reformas. Atiende acuerdo de la sesión n.º22-22, art. XVII (CONFIDENCIAL)

Jefatura de Riesgos

D.3 Informe de evaluación de riesgos estratégicos de BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL)

D.4 Informe semestral de cumplimiento normativo de los fondos administrados por BCR OPC, del primer semestre 2022. (CONFIDENCIAL)

Jefatura de Inversiones

D.5 Seguimiento de la planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados por BCR OPC, a julio del 2022. (CONFIDENCIAL)

D.6 Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de julio 2022. Atiende SIG-OPC-21 (CONFIDENCIAL)

Auditoría Interna de la Sociedad

D.7 Realización de estudios de auditoría conjuntos para el Conglomerado Financiero BCR. (PÚBLICO)

E. CORRESPONDENCIA

E.1 Carta de invitación de inversores internacionales ACOP-ONU, para un taller relacionado con las tendencias de inversiones institucionales a nivel mundial y las oportunidades para el sector en Costa Rica. (PÚBLICO)

F. ASUNTOS VARIOS

De seguido, el señor **Mauricio Rojas Díaz** solicita trasladar el punto C.3 *Propuesta de inversión en mercados internacionales en la cartera del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrada por BCR Pensiones*, que está dentro de los asuntos resolutivos, como un asunto informativo.

Por su parte, el señor **José Coto Silesky** también solicita trasladar el punto *D.7 Realización de estudios de auditoría conjuntos para el Conglomerado Financiero BCR*, que está incluido dentro de los asuntos informativos y ubicarlo como parte de los asuntos resolutivos. Asimismo, la inclusión de un tema, en el capítulo de agenda de *Asuntos Varios*, para referirse al mecanismo que se utilizará, a nivel del Conglomerado Financiero BCR, para la aplicación de la encuesta de la Auditoría Interna de BCR OPC.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º23-22, con el traslado del punto C.3, dentro de los temas informativo y el punto D.7, dentro de los temas resolutivos, así como la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º22-22, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.

Se deja la constancia de que la señora Marjorie Jiménez Varela no participa en la aprobación de dicha acta, porque no estuvo telepresente en dicha sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º22-22, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, con la salvedad que, en la aprobación de dicha acta, no participa la señora Marjorie Jiménez Varela, porque no estuvo telepresente en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados, Jefe Financiero Administrativo BCR Pensiones** y presenta informe fechado el 09 de setiembre del 2022, por

medio de cual somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, la autorización para la adjudicación a la firma de Auditores Externos, Despacho Crowe Horwath CR, S.A., de conformidad con lo estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-00157000001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades”, para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.º25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022.

A continuación, la señora **Guzmán Granados** desarrolla una breve exposición sobre dicho asunto, con apoyo en la siguiente información:

I. Antecedentes:

- *En la reunión de Comité Corporativo de Auditoría número 09-2022 celebrada el 22 de agosto de 2022, fue revisado el tema de la adjudicación de la licitación #2022LA-000008-00157000001 “Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades”.*
- *En sesión de Junta Directiva del Banco de Costa Rica 25-2022, del 26 de agosto anterior se autorizó la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR SA, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 “Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades”, para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024.*
- *El Acuerdo SUGEF 32-10 Reglamento General de Auditores Externos en su artículo 3, indica:*
 - *“Los sujetos supervisados deberán someterse a una auditoría externa financiero-contable anual. Adicionalmente, en los casos en que una norma lo solicite, se deben someter a una auditoría externa de tecnologías de la información (TI), según se establece en el Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información; a una auditoría sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM, según se establece en el Reglamento de prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM); y para los fiscalizados por la SUGEF a una auditoría sobre el proceso de administración integral de riesgos, según se establece en el Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos.”*

Firma participante:

CROWE HORWATH CR S.A

Antes Despacho Lara Eduarte S.A: (CROWE) Inició sus actividades en el año 1969. Actualmente cuenta con ocho áreas de servicios que son:

- *Auditoría*
- *Consultoría en Tecnologías de Información*
- *Consultoría en anti money laundry (AML)*
- *Consultoría finanzas corporativas*
- *Consultoría en Impuestos*
- *Servicios Contables*

- Selección de personal
- Otros Servicios de consultoría

CROWE HORWATH CR S.A

Crowe Horwath CR, S.A: es miembro de Crowe Global, clasificada como la octava red global de auditoría y consultoría a nivel mundial. La red consta de más de 200 empresas independientes de auditoría y consultoría en alrededor de 130 países.

Los miembros de Crowe Global son reconocidos por su conocimiento local y su experiencia, en equilibrio con la reputación internacional de alta calidad de sus servicios.

Los servicios que brindan los miembros de Crowe Global cumplen con las leyes, regulaciones y normativa vigente en cada uno de los países en que tienen presencia.

Crowe Horwath CR, S.A., tiene experiencia en auditoría, consultorías, y asesorías de diferentes naturalezas, como empresas industriales, transporte, comerciales, asociaciones, agrícolas, financieras, educativas, cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, en entidades públicas, entidades financieras, programas, proyectos, fideicomisos, etc., entre otras.

Se detalla la experiencia de algunas Instituciones Públicas

- Banco Central de Costa Rica
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Banco Nacional de Costa Rica
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Correos de Costa Rica
- Banco Hipotecario de la Vivienda

OTROS ASPECTOS

- **Precio de la oferta:**

El precio ofertado por Crowe Horwath CR., SA, es por la suma de ¢159.098.960.00 más el IVA por ¢20.682.864.80, siendo un total de ¢179.781.824.80

- **Revisión de la oferta:**

La oferta presentada fue revisada y analizada por las áreas de Contabilidad General y Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, con el fin de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos consignados en el cartel.

Sobre el particular, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** indica que, al revisar la documentación, observó que se habla de renovación de contrato; de ser así considera pertinente incluir, más que la propuesta de la compañía en términos de adjudicación de una licitación, una evaluación de los servicios que ofrecieron durante el periodo anterior. Estima que, dicho análisis debe contener los aspectos más sobresalientes y sus puntos de mejora, a efectos de tener un mejor criterio, para renovar el contrato; ahora bien, siendo el único oferente, desconoce si más bien fuese la contratación de los servicios de esta compañía, con base en lo que se está presentando en esta oportunidad.

Doña **María del Milagro Herrera** dice que, mantiene un desconcierto con dicha empresa auditora; ya que, en su momento, no indicaron los puntos de auditoría, de mejora, de

una forma más contundente. En ese sentido, considera que hay un faltante de análisis de evaluación de los servicios prestados (por la firma de auditores externos), a la fecha.

La señora **Marjorie Jiménez Varela** dice que, desea hacer un comentario respecto a las veces que se puede contratar una empresa, ya que desconoce si, a nivel de gobierno corporativo, la Operadora tiene alguna norma relacionada, en cuanto a cantidad de periodos que una misma firma puede auditar a la compañía; ya que es un aspecto importante, desde el punto de vista de gobierno corporativo y que debe quedar así de explícito en los considerandos, el motivo por el cual se mantiene o se sigue renovando, con esta empresa.

En respuesta, el señor **Rafael Mendoza Marchena** aclara que, en efecto no se trata de una renovación; en realidad es una nueva contratación. A Crowe Horwath CR ya se le había vencido el contrato anterior, por esa razón se publicó un nuevo proceso de contratación, con el resultado que ya explicó, ampliamente, la señora Guzmán.

En ese contexto, se conoció una valoración que se le había hecho a la firma y los resultados, que consideran las opiniones de todas las subsidiarias y el Banco. Esta es una firma que cumple con los requisitos y, además, cumplió, de manera satisfactoria, con los servicios brindados en el último periodo; eso fue lo que se valoró para esta contratación.

Respecto al tema de la continuidad, a nivel del Conglomerado Financiero BCR, el señor **Mendoza** explica que, no hay una política de gobierno corporativo, que establezca el máximo de años, sino que, en este caso específico, está por regulación, por parte de la Sugef; es decir, el periodo que se puede contratar a un proveedor de servicios de auditoría externa es hasta un máximo de 10 años. Dicha empresa ha estado brindando los servicios al Conglomerado Financiero BCR, por un periodo de ocho años y el tiempo máximo que pueden ofrecer los nuevos servicios será de dos años adicionales.

Señala don **Rafael Mendoza** que, sobre ese particular, se ha pronunciado sobre una condición importante y es que, a nivel de regulación, sí se pide que, después de los cinco años, haya una rotación del encargado y del equipo de trabajo (de la firma auditora), lo cual ayuda un poco, ante eventuales conflictos y temas de transparencia. Además, el Comité Corporativo de Auditoría planteó una recomendación, que acogió la Junta Directiva General y es que, se rote también al socio. Dicha recomendación no es regulatoria, pero se acogió de esa

forma; lo cual se le externará a la firma auditora. Entonces, esta Junta Directiva puede asegurarse de que hay una rotación del socio y también, del equipo de trabajo.

El señor **Néstor Solís Bonilla** agrega que, en la sesión n.º25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022, cuando se conoció se tema, las inquietudes externadas fueron muy similares a las que se están planteando en esta oportunidad y después de la explicación, también hay un punto importante a destacar y es que esta empresa fue el único oferente.

Así las cosas, considera importante que, la Gerencia de la Sociedad remita, vía correo electrónico o bien, que se presente, en una próxima sesión, un análisis que contenga los aspectos de mejora de la empresa auditora, durante el periodo de contratación, a nivel de BCR Pensiones.

Para finalizar, el señor **Néstor Solís** indica que, se daría por conocida la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR S.A y adicionalmente, se encarga a la Administración de la Sociedad, en conjunto con el apoyo de la Auditoría Interna, para que presenten, a este Directorio, en una próxima sesión, un planteamiento de los posibles aspectos de mejora o áreas de mejora de la auditoría externa.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** sugiere, salvo mejor criterio, incorporar en los considerandos, que esta firma de auditores externos cuenta con una calificación de sus servicios, por parte del Conglomerado Financiero BCR y producto de esta calificación que se le dio a la firma, surgieron diversas inquietudes. En ese sentido, estima conveniente incorporar que, sí se cumplió el proceso de revisión de los servicios que brinda la firma Crowe Horwath CR S.A.

De seguido, el señor **José Coto Silesky** sugiere que, en el momento que la Gerencia de la Sociedad finalice la evaluación de dicha firma, la Auditoría Interna también efectuó una revisión de los aspectos evaluados.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo requerido en el acuerdo Sugef 32-10, Reglamento de Auditores Externos, en su capítulo II Auditores Externos, Artículo 4, Contratación de Auditores Externos, que dispone lo siguiente: “La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes”.

Segundo. Lo detallado en el acuerdo Sugef 32-10 Reglamento de Auditores Externos, en su capítulo II Auditores Externos, sección IV, Comunicación de la Contratación, Artículo 14 Comunicación de nombramiento, que dispone:

“Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.

La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva ”

Tercero. Que, la oferta de Crowe Horwath CR, S.A, fue la única oferta recibida y, además, que cumplió con todos los aspectos técnicos de la oferta, de ahí que la Administración de BCR recomendó la adjudicación de la licitación en mención, a esta firma de auditores externos.

Cuarto. Que, la firma Crowe Horwath CR, S.A obtuvo un resultado satisfactorio, una vez efectuado el proceso de revisión de los servicios brindados, a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Quinto. Lo aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión n.º25-22 del 26 de agosto del 2022:

“Autorizar la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR SA, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 “Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades”, para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024.”

Se dispone:

1.- Aprobar la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR S.A, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 “Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades”, para

el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024. Lo anterior, en concordancia de lo dispuesto por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.º25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022.

2.- Encargar a la Administración de BCR Pensiones informar a la Superintendencia de Pensiones, el nombre de la firma de auditoría externa, contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI, para el año 2022.

3.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad coordinar con la Auditoría Interna de BCR OPC, para que presente, en una próxima sesión, un informe que contenga un análisis relacionado con los aspectos de mejora y evaluación en la gestión de la empresa auditora Crowe Horwath CR S.A, durante los periodos anteriores de contratación, a nivel de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **José Coto Silesky** presenta memorando AUDOPC-039-2022, fechado 09 de setiembre del 2022, por medio del cual somete a la aprobación de la Junta Directiva, la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, uno relacionado con los Informes de Fin de Gestión y el otro

sobre la Declaración Jurada de Bienes, copia del cual fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Sobre este particular, don **José Coto** indica que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.º24-22, artículo XI, celebrada el 23 de agosto del 2022, se conoció la propuesta de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, tendente a realizar los estudios mencionados, a nivel de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR y en esa oportunidad se dispuso lo siguiente:

1.- Aprobar la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), uno relacionado con los Informes de Fin de Gestión y el otro sobre Declaración Jurada de Bienes; lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado.

2.- Solicitar a las Auditorías Internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR (BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A., BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., Banprocesa S.R.L. y BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A. y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.)), presentar a consideración de las correspondientes Juntas Directivas, la aprobación de la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, uno relacionado con los Informes de Fin de Gestión y el otro sobre Declaración Jurada de Bienes.

El señor **Coto Silesky** comenta que, hay un estudio ligado al proceso de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, en donde la Auditoría General Corporativa, en conjunto con las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, deben hacer una evaluación sobre las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios y también, uno correspondiente a los Informes de Fin de Gestión.

Comenta el señor **Coto Silesky** que, en la documentación enviada previamente, se adjuntó el acuerdo de la sesión n.º24-22, de la Junta Directiva General, artículo XI, celebrada el 23 de agosto del 2022.

Asimismo, señala don **José Coto** que, la Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-EC-0789, señala que no encuentra objeción en la coordinación entre estudios, siempre y cuando exista un acuerdo previo, de parte las juntas directivas del Banco y de sus subsidiarias.

Don **José Coto** indica que, en concordancia con lo establecido en el citado acuerdo, de la Junta Directiva General del BCR, somete a la aprobación de este Directorio la participación de la Auditoría Interna de BCR OPC S.A., en la realización de dos estudios únicos,

a nivel de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, relacionados con la Declaración Jurada de Bienes y los Informes de Fin de Gestión.

Acota don **José** que, si bien se ha venido trabajando en estos estudios, lo que faltaría es la formalización del acuerdo.

De seguido, el señor **Rafael Mendoza Marchena** indica que, este es un proceso que se ha instituido por varios años, con el consentimiento de la Contraloría General de la República y el propósito es la homologación de programas y descongestionar el proceso en la Gerencia Corporativa de Capital Humano, porque no es lo mismo recibir una sola evaluación, que siete evaluaciones de las auditorías internas. Entonces, el objetivo es buscar simplificación, agilidad y eficiencia; por esa razón, se ha propuesto realizar este estudio; no obstante, se requiere la aprobación de la junta directiva de cada auditoría interna.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, actualmente, la Auditoría General Corporativa del BCR realiza, anualmente, tanto el estudio de Informes de Fin de Gestión, como el de Declaración Jurada de Bienes, procesos relacionados con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, cuyas conclusiones son de aplicación para todo el Conglomerado Financiero BCR, y en tal sentido, y con motivo de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados, puede coordinarse con las demás auditorías del Conglomerado.

Segundo. La Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-EC-0789, señala que no encuentra objeción a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo, de parte las juntas directivas del Banco y de sus subsidiarias.

Tercero. El Auditor General Corporativo presentó para aprobación de la Junta Directiva General del BCR, en sesión n.º24-22, del 23 de agosto del 2022, la propuesta para la realización de un único estudio sobre Declaración Jurada de Bienes y de un único estudio sobre Informes de fin de gestión, en el Conglomerado Financiero BCR, la cual fue aprobada e instruyendo para que esta propuesta sea presentada, también para su aprobación, ante las juntas directivas de las subsidiarias del conglomerado Financiero BCR, según corresponda.

Cuarto. En esta oportunidad, el Auditor Interno a.i., de BCR Pensiones S.A., presenta a consideración de este Directorio, la propuesta para la realización de un único estudio sobre Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, en el Conglomerado Financiero BCR, conforme lo contenido en el acuerdo de la sesión n.º24-22, del 23 de agosto del 2022, de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

Aprobar la participación de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, uno relacionado con los Informes de Fin de Gestión y el otro sobre Declaración Jurada de Bienes; lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado Financiero BCR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el

Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Néstor Solís Bonilla** propone a la Junta Directiva, por lo avanzado del tiempo, que los siguientes temas sean trasladados para la próxima sesión:

- *Informe de evaluación de riesgos estratégicos de BCR Pensiones.*
- *Informe semestral de cumplimiento normativo de los fondos administrados por BCR OPC, del primer semestre 2022.*
- *Seguimiento de la planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados por BCR OPC, a julio del 2022*
- *Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de julio 2022.*
- *Propuesta de inversión en mercados internacionales en la cartera del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrada por BCR Pensiones.*

El Directorio manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluyan los siguientes temas, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- Informe de evaluación de riesgos estratégicos de BCR Pensiones.
- Informe semestral de cumplimiento normativo de los fondos administrados por BCR OPC, del primer semestre 2022.
- Seguimiento de la planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados por BCR OPC, a julio del 2022
- Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de julio 2022.
- Propuesta de inversión en mercados internacionales en la cartera del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrada por BCR Pensiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta la carta fechada el 05 de setiembre del 2022, remitida por la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP) y las Naciones Unidas en Costa Rica, dirigida a su persona, mediante la cual, se cursa una invitación para participar en el taller sobre las tendencias de inversiones institucionales, a nivel mundial y las oportunidades para el sector en Costa Rica, en el cual, se asignan 10 espacios para BCR Pensiones; dicho taller tendrá lugar el viernes 23 de setiembre del 2022, en un horario de 08:00 am a 13:00 pm, en el anfiteatro del Edificio ODM, Barrio Tournón.

De seguido, el señor **Mauricio Rojas** dice que, se recibió una invitación por parte de ACOP y las Naciones Unidas en Costa Rica, para participar en un taller relacionado con inversiones internacionales; el cual se desarrollará el próximo 23 de setiembre del 2022, en el auditorio del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif). La participación en este taller no es obligatoria; no obstante, se definieron tres espacios para los miembros de esta Junta Directiva y siete espacios más, para los miembros del Comité de Inversiones, Comité de Riesgo, Gestor de Inversiones y Gerente General.

Destaca don **Mauricio Rojas** que, este evento será muy amplio, por lo que el taller no corresponde, específicamente, a un mercado cerrado de operadoras de pensiones. Señala que se espera, aproximadamente, la asistencia de unas 300 personas, de diferentes sectores. Destaca que, durante este taller se analizarán los siguientes aspectos:

- i. *Introducción a la inversión responsable e inversión de impacto;*
- ii. *Taxonomía de las inversiones.*
- iii. *Divulgación de información,*
- iv. *Análisis de riesgos;*
- v. *Instrumentos de inversión y, por último,*
- vi. *Incentivos para invertir.*

Así las cosas, el señor **Rojas** consulta la anuencia y disponibilidad de los señores Directores, para participar en dicho taller.

Al respecto, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** indica que, por su parte, ya se encuentra registrada, como miembro del Comité de Riesgos de BCR OPC.

En el seno del Directorio, se externan diversos comentarios respecto al referido taller y, en consecuencia, se cuenta con la anuencia, para su participación, por parte del señor Fernando Víquez, así como de las señoras María del Milagro Herrera y María del Pilar Muñoz.

Copia de esta carta se suministró a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la carta remitida por la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP) y las Naciones Unidas en Costa Rica, mediante la cual, se cursa una invitación para participar en el taller sobre las tendencias de inversiones institucionales a nivel mundial y las oportunidades para el sector en Costa Rica, en el cual, se atribuyen 10 espacios para BCR Pensiones; dicho taller tendrá lugar el viernes 23 de setiembre, en un horario de 08:00 am a 13:00 pm, en el anfiteatro del Edificio ODM, Barrio Tournón.

2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad realizar las gestiones que correspondan, para inscribir la participación del señor Fernando Víquez, así como de las señoras María del Milagro Herrera y María del Pilar Muñoz, en el taller sobre las tendencias de inversiones institucionales a nivel mundial y las oportunidades para el sector en Costa Rica, conocido en el punto 1, anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Coto Silesky** dice que, en atención a lo consignado en la aprobación del orden del día de esta sesión y de conformidad con lo dispuesto en la Junta Directiva General, sesión n.º27-22, artículo XVI, del 13 de setiembre del 2022, informa de la aprobación de una propuesta para la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico, que permita a las Auditoría General Corporativa y de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

Dice que, como todos recordarán, en la sesión n.º 22-22, artículo XIX, del 31 de agosto del 2022, se presentó la iniciativa de implementar la encuesta, mediante la herramienta *Forms*; no obstante, el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo, acotó sobre la iniciativa de hacer una dinámica diferente, en donde, se dispusiera de un espacio en la agenda de la Junta Directiva, para aplicar dicha encuesta.

Así las cosas, el señor **Coto** solicita la autorización de este Directorio, para disponer de un espacio de la agenda, de una próxima sesión de esta Junta Directiva, a efectos de aplicar dicho cuestionario.

Para complementar, el señor **Rafael Mendoza Marchena** agrega que, lo que se propuso fue que este tema fuera parte de un punto de agenda. En el caso particular de BCR, no se está obteniendo un nivel de respuesta satisfactorio y resulta muy útil e importante poder conocer las opiniones de los señores Directores. Agrega que, en otras oportunidades, se venía asumiendo un silencio positivo; es decir, los señores Directores se sentían satisfechos con el nivel y el criterio de la Auditoría, sobre el alcance de sus evaluaciones e informes en general.

En consecuencia, se propuso a la Junta Directiva General, si ese tema se podía asignar como un punto de agenda; no obstante, se nos recomendó que, en lugar de que fuera un punto de agenda, que más bien este tema se llevará a cabo en una reunión de trabajo, con los miembros de la Junta Directiva. Esa fue la decisión a nivel de BCR y también recomendó a las auditorías internas de las subsidiarias que presentaran una propuesta similar, en sus juntas directivas respectivas.

En ese sentido, la discusión, en esta oportunidad, si los señores Directores lo tienen a bien, sería coordinar una sesión de trabajo o bien, incorporar la aplicación de la encuesta, como un punto de la agenda.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, en primera instancia, se mantendría la línea corporativa; por lo que consulta, qué tiempo se requiere en la reunión de trabajo, para efectuar la encuesta.

En respuesta a la consulta del señor Solís, el señor **Rafael Mendoza** señala que, aproximadamente, se tomaría de 10 a 15 minutos en realizar la encuesta. De hecho, la primera pregunta del cuestionario es 'si se siente satisfacción sobre la metodología, enfoque, criterio;

por lo que no se determinan insumos ni consideraciones especiales'; si la respuesta es 'no tengo', ahí terminaría la encuesta.

En consecuencia, el señor **Solís Bonilla** solicita a la Auditoría Interna de la Sociedad coordinar la inclusión de este tema de agenda, a través de la Gerencia de Sociedad, a efectos de aplicar la encuesta, en un tiempo de unos quince minutos, en la próxima sesión.

Asimismo, don **Néstor Solís** insta a la Gerencia de la Sociedad a trabajar en las agendas de esta Junta Directiva, para que sean más eficientes las presentaciones de los temas, dado que no alcanza el tiempo.

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** sugiere, salvo mejor criterio, si es posible tener de antemano el cuestionario, a efectos de agilizar las respuestas del cuestionario.

A lo cual, el señor **Coto** señala que, efectivamente procederá a coordinar el envío de la herramienta, vía correo electrónico, a los señores Directores.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Encargar a la Auditoría Interna de la Sociedad, coordinar a través de la Gerencia de la Sociedad, la inclusión en la próxima sesión de esta Junta Directiva, de un punto de agenda para la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico que permita a la Auditoría Interna de la Sociedad obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiocho de setiembre del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n.º23-22, a las diez horas con veintitrés minutos.